

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
110040035320210006600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve.

1.- Obre en autos e incorpórese al plenario la respuesta emitida por SIJIN -POLICÍA NACIONAL, donde pone en conocimiento que la solicitud de aprehensión del vehículo de placas GCT – 186, se encuentra vigente.

2.- Requerir a la peticionaria, para que indique la causal de terminación y levantamiento de la medida cautelar, por cuanto tal y como se señaló en el auto de fecha 19 de diciembre de 2022 no obra oficios de la Policía Nacional dejando a disposición el citado automotor.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0104 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 26 de junio de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--